

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 27 CELEBRADA EL DÍA MARTES 18 DE ABRIL DEL AÑO 2017 POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO, EN LAS OFICINAS DEL ARCHIVO MUNICIPAL DE GUANAJUATO, GTO., A PARTIR DE LAS 09:00 HORAS. -----

Estando presentes el día y la hora señaladas en la sala de juntas del Archivo Municipal, los integrantes del Comité de Transparencia del Municipio de Guanajuato, la Presidenta Lic. Silvia Pérez Romero; Lic. Noé Soto Arias; Lic. Guillermo Ernesto Sánchez y la Secretaria Técnica del mismo, Lic. Lía Paloma Trueba Guzmán es que se dio inicio a la sesión de mérito, sujeta al orden del día que junto con la convocatoria para esta reunión en debida forma se les hizo llegar a todos y cada uno de los integrantes del Comité de Transparencia. -----

1. Atento a esto, es que se procedió a desahogar el primer punto del orden del día consistente en el pase de lista y en su caso declaración del quórum legal, siendo entonces que la presidenta de este cuerpo colegiado instruyó a la Secretaria Técnica del mismo a que procediera a ello. -----

Así entonces, encontrándose presentes todos quienes integran el Comité de Transparencia Municipal, se declaró el quórum legal lo que implica que los acuerdos alcanzados en esta sesión serán válidos. -----

2. A continuación y en lo que respecta al segundo punto del orden del día correspondiente a la dispensa de la lectura y aprobación en su caso del orden del día, la Presidenta Lic. Silvia Pérez Romero le pidió a la secretaria técnica someter a la consideración del Pleno el punto de referencia, lo que en sus términos fue hecho, pidiéndole a los integrantes de dicho Pleno pronunciarse sobre la aprobación o no del citado orden del día, siendo entonces que el punto sometido a votación resultó aprobado por unanimidad. -----

3. Enseguida y por lo que hace al tercer punto del orden del día, consistente en la dispensa de lectura y aprobación en su caso, del acta de la sesión anterior, la ordinaria 26 del Comité de Transparencia celebrada el lunes 27 de marzo del 2017, la Presidenta Lic. Silvia Pérez Romero le pidió a la secretaria técnica someter a la consideración del Pleno el punto de referencia, lo que en sus términos fue hecho, pidiéndole a dicho Pleno pronunciarse sobre la aprobación o no de la citada acta, siendo entonces que el punto sometido a votación se aprobó en forma unánime. -----

4. En lo tocante al punto cuatro del orden del día a desahogar se discutió acerca de la **calificación de versión pública**, realizada para atender la solicitud de información formulada por el C. Rafael Guerrero Rodríguez a través de la Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio 00465517, dicha solicitud fue remitida a la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales, para su atención y conocimiento, dirección que atenta al requerimiento emitió la información requerida en la solicitud con la salvedad de indicar que de la misma se elaboró una versión pública en tanto que se testaron los datos considerados como personales conforme a ley, es así como después de que este órgano deliberativo analizará dicha situación tuvo a bien confirmar la determinación de dicha área en tanto que efectivamente la información peticionada contenía datos personales que se encuentran clasificados como INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, y que si se proporcionaran a través de este medio harían identificable al titular de cada uno de ellos, violaría su privacidad y su patrimonio, y una de las obligaciones del Ayuntamiento es precisamente la de garantizar la protección de los Datos Personales que posea, tal y como lo dispone el artículo 25 fracción VI de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato así como los numerales 1, 3, fracción V, y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Estado y los Municipios de Guanajuato. Lo antes dicho en concordancia con los numerales 1, 2 fracción II, 3 fracciones VIII y IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. -----

5. Por lo que hace al quinto punto del orden del día de mérito se discutió acerca de la deliberación de **declaración de inexistencia de información**, referente a la solicitud de información presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia por Avantel Infraestructura, S de R.L. de C.V. con número de folio 00500217, misma que fue remitida a la Dirección General de Desarrollo Urbano y Protección Ambiental para su atención y conocimiento, la cual atenta al requerimiento emitió respuesta en el sentido de indicar que la información requerida es inexistente en tanto que luego de realizar una búsqueda exhaustiva en sus archivos así como en su base de datos no encontraron registro alguno del documento peticionado, expuesto lo anterior es que este órgano colegiado previo análisis de la respuesta remitida por dicha área a la titular de la Unidad de transparencia, llegó a la conclusión de confirmar la inexistencia, en términos de los artículos 54, 87 y 88 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato. Confirmación que se dio

según acuerdo tomado por unanimidad de votos de los integrantes de este cuerpo deliberativo, en relación con el fundamento expuesto con anterioridad, y el hecho afirmado por la Dirección General de Desarrollo Urbano y Protección Ambiental por cuanto adujo que, respecto a la información pedida luego de haber realizado una búsqueda exhaustiva, en sus archivos de trámite documental y electrónicos no se encontró registro alguno acerca del documento a que se hizo mención en la solicitud de información. -----

6. En lo atinente al sexto punto, se discutió acerca de la **ampliación de plazo**, relativa a las solicitudes de información presentadas personalmente por el C. José Daniel Loya Hernández ante la Unidad de Transparencia, mismas que fueron remitidas a diversas áreas de la administración municipal, siendo lo anterior y luego de considerar que las razones apuntadas por las áreas responsables de brindar la información, son pertinentes y justificadas, los integrantes del Comité de Transparencia acordaron de manera unánime otorgar las prórrogas solicitadas, en términos de los artículos 54 fracción I y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato. -----

7. Respecto del punto siete del orden del día, se deliberó sobre la calificación de **ampliación de plazo**, relativa a la solicitud de información presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia por la C. Estefani Lara González con número de folio 00528917, la cual fue remitida a diversas dependencias municipales para su atención, siendo que dichas áreas aduciendo una considerable carga de trabajo, se sirvieron solicitar atentamente prórroga para la entrega de información, por lo que este órgano colegiado luego de considerar que las razones apuntadas por las áreas responsables de brindar la información, son pertinentes y justificadas, los integrantes del Comité de Transparencia acordaron de manera unánime otorgar las prórrogas solicitadas, en términos de los artículos 54 fracción I y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato. -----

8. Relativo al desahogo del punto ocho del orden del día se deliberó sobre la calificación de **ampliación de plazo**, referente a la solicitud de información presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia por la C. Luciana Martínez con número de folio 00549217, misma que fue remitida a la Oficialía Mayor por ser competente con base en sus atribuciones, es así como después de que dicha área solicitara atentamente la prórroga para la entrega de información y luego de que este órgano valorara las razones apuntadas por dicha

área, los integrantes del Comité de Transparencia acordaron de manera unánime otorgar la prórroga solicitada, en términos de los artículos 54 fracción I y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; en tanto que las consideraciones esgrimidas por la Oficialía Mayor son pertinentes y justificadas -----

9. En lo concerniente al punto nueve del orden del día se determinó acerca de la calificación de **información reservada**, relativa a la solicitud de información presentada personalmente por el C. Enrique Avilés, la cual fue remitida a la Contraloría Municipal para su atención y conocimiento, siendo que dicha dependencia atendiendo oportunamente el requerimiento emitió respuesta en el sentido de indicar que la información solicitada recaía en el carácter de reservada en tanto que entregar la misma supondría un riesgo para la debida conducción de expedientes judiciales o de procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio, siendo lo anterior es que dicha determinación ha sido puesta en la mesa de debate de este comité y después de ser analizada se confirma de forma unánime, en virtud de que dicha información reviste en ese carácter ya que en tanto no se haya dictado la resolución administrativa podría vulnerarse la conducción de los Expedientes judiciales o de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio, circunstancia que imposibilita a este sujeto obligado a entregar lo solicitado por el ciudadano. Siendo que esta limitación se adecua al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar algún perjuicio social. Lo anterior conforme a lo estipulado por los artículos 1, 2, 23, 24 fracción VI, 43, 44, 45, 100, 103, 113 fracción XI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información, así como los numerales 1, 23, 24 fracción V, 25 fracción VI, 47, 48 fracciones II y III, 51, 54 fracción I, 58, 59, 73 fracción X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato. -----

10. Continuando con el desahogo del respectivo orden del día se trató acerca de la calificación de **ampliación de plazo**, relativa a la solicitud de información presentada personalmente por el C. Juan Alejandro Garcés Licea, misma que fue remitida a la Dirección de Policía Vial y Transporte Municipal, la cual se sirvió de solicitar atentamente la prórroga para la entrega de información, por lo que este órgano colegiado luego de considerar que las razones apuntadas por el área responsable de brindar la información, son pertinentes y justificadas, los integrantes del Comité de Transparencia acordaron de manera unánime otorgar la prórroga

solicitada, en términos de los artículos 54 fracción I y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato. -----

11. El punto número once del orden del día fue concerniente a la calificación de **información confidencial**, relativa al requerimiento de información formulado personalmente por el C. José Omar Ledesma Constantino, mismo que se hizo del conocimiento de la Dirección General de Desarrollo Social y Humano, la cual emitió respuesta en el sentido de indicar que la información petitionada contiene datos personales que deben ser considerados como información confidencial, por lo que este órgano colegiado después de analizar dicha determinación, la confirmó de forma unánime por sus integrantes esto en razón de que lo requerido contiene datos personales concernientes a personas identificadas o identificables, mismos que revisten en el carácter de **información confidencial**, por lo que no será susceptible de ser entregada al ahora peticionario; lo anterior de acuerdo a los artículos 54, 59, 76 y 77 de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato y los numerales 1, 3, fracción V, y 6 la Ley de Protección de Datos Personales para el Estado y los Municipios de Guanajuato. En concordancia con los numerales 1, 2 fracción II, 3 fracciones VIII y IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. -----

12. En lo concerniente al penúltimo punto se deliberó sobre la calificación de **ampliación de plazo**, relativa a la solicitud de información presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia por el C. Ángel Osorio con número de folio 00593217, misma que fue remitida a la Dirección General de Desarrollo Urbano y Protección Ambiental, la cual atenta al requerimiento solicitó atentamente la prórroga para entrega de información, por lo que consecuentemente luego de considerar que las razones apuntadas por el área responsable de brindar la información, son pertinentes y justificadas, los integrantes del Comité de Transparencia acordaron de manera unánime otorgar la prórroga solicitada, en términos de los artículos 54 fracción I y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato. -----

13. No existen asuntos generales.

Finalmente, y una vez agotados los asuntos listados en el orden del día, es que la Licenciada Silvia Pérez Romero en su calidad de Presidenta del Comité de Transparencia procedió a declarar por concluida la presente sesión, siendo las 11:20 once horas con veinte minutos del día de su inicio, firmando al margen y al calce para debida constancia los que en ella intervinieron. -Conste. -----

Lic. Silvia Pérez Romero.
Presidenta

Lic. Noé Soto Arias.
Integrante

Lic. Guillermo Ernesto Sánchez
Integrante

Lic. Lía Paloma Trueba Guzmán
Secretaría Técnica